

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000019

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.;

QUE los señores Barry Klein Mann y Juan Ribadeneira Espinoza, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Páez F., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional y extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.852 de 26 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.112 de 19 de enero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N- ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A. por UN MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 1.150'000.000), con lo que asciende a SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 7.200'000.000) dividido en 720.000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/ 10.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2.

0000020

PROCESADORA NACIONAL DE AVES S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública es 2, de marzo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, adjunto la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y a esta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

21 ENE 1994

Pablo Ortiz García

BPC/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 28 del Registro Industrial como S. de así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 21 de Enero de 1994.

REGISTRADOR
Gustavo García Banderas